JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-**2017-00229**-00
DEMANDANTE: Emilse Méndez Cruz
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

Mediante sentencia del 16 de junio de 2020 se negaron las pretensiones de la demanda.

El 9 de julio de 2020 se interpuso recurso de apelación en contra de la decisión anterior, el que se concedió el 1 de diciembre de 2020.

Mediante providencia del 24 de noviembre de 2021, la Subsección C de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolvió:

FALLA

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida dieciséis (16) de junio de dos mil veinte (2020), por la Juez Sesenta y Uno (61) Administrativa del Circuito Judicial de Bogotá, por medio de la cual se denegaron las pretensiones de la demanda, de acuerdo a lo expuesto en esta decisión.

SEGUNDO: Sin condena en costas en esta instancia, de acuerdo a lo indicado en las consideraciones.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: Obedecer y cumplir lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en providencia del 24 de noviembre de 2021.

SEGUNDO: REMITIR el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá para liquidación de los gastos procesales y devolución de remanentes si los hubiere.

TERCERO: Cumplido lo anterior, **ARCHIVAR** el proceso previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

S.R.

JUZGADO SESENTA Y UNO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ
Sección Tercera

NOTIFICACIÓN

La anterior providencia emitida el 12 de julio de dos mil veintidós (2022), fue notificada en el ESTADO No. 21 del 13 de julio de dos mil veintidós (2022).

Sandra Natalia Pepinosa Bueno
Secretaria

Firmado Por:

Edith Alarcon Bernal

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

61

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb88ba4ba4341b7f5737ea39b4325f85054d814de4139f95507b79b3f27c6d08**

Documento generado en 12/07/2022 12:44:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica